que se esta tratando de nuevo bestuario para dha
tropa; Y entendido por la Villa, Acordo, se guarde
cumpla y Execute, segun y como en ella se previene
Y en su consequenzia, pase el Procurador Sindico con
los soldados del Continjente desta Villa para dha
asignado dia, Como se manda por dha Bereda; Y al
Thesorero de los propios se le aga saver, Componga
el Vestuario de dhos soldados, en el mejor modo que
se pueda para dho fin, Gastando lo nezesario para
ello; y pasando recado, a la Junta de propios, para
que livre los mrs. nezesarios para ello ——
Por el Sr. Governador se hizo notorio a la Villa, una
Carta orden del Sr. Dn. Fran.co Belmudez y Salzedo
Al.e mayor y Theniente de Corregidor de la Ciud. de Murzia
con fha. de tres del corr.te por la que se previene a dho
Sr. recoxa, la provision de veinte y seis de Marzo de
este año en razon de que los Labradores cumplie-
sen, pagando al prezio de la tasa, sus obligaz.nes
de Granos, para q.e no se vse de ella, y se remita, o de
buelva dha Carta orden, a dho Sr. Corregidor Thenien-
te; Y entendido p.r la Villa, Acordo se cumpla y eje-
cute, y que se remita dha Carta orden, a dho
Sr. Corregidor como se manda ——
Con lo, que se acabo; Y se bolvio a continuar en la
vista y reconozim.to de las ordenanzas, y lo firma-
ron dhos señores de que doy fee ——

Gil. Dn. Ant.o Jos. Fernz. Arauso

Dn. Alonso Sahazera Alvarez

Dn. Andres de Quesada

Dn. Diego de Cuenca Fernz. Piñero

Dn. Diego Melgarejo de Aguilar